

à dho Parador que seúan de Malhiaca para la madera
de Cuenca = La Ciudad dio las gracias a los Señores Conregdor
y Cavallero Comisario por su celo, y acordó que dhas casas con las
justificacion correspondiente los Incluye Comayordomo en la relacion
de los Començamientos; Los Reclamos de acuerdo se abonen a los arren-
dadores de dhas casas. El tiempo que estubieren ocupadas con dhas
vanderas =

Se
P. J. J. J.

La Ciudad en Villa de lo que ha manifestado el Señor D. Diego
Laraño M. D. de ser preciso que en cuenta de la paga de derechos
se avone por el caserío, muchas peticiones suplicas por los pro-
prios de la Ciudad, desde que se cobraban, así para el traslado
de tropas, como para la Substancia de Reclamos, precediendo la
Justificacion correspondiente, y que se muestre dha volva de los
Caudales aplicados para la Satisfaccion de dhas Obligaciones = Acordó
que por la Junta de Hacienda se den las providencias correspon-
dientes al logro de la importancia =

Se abra el con-
trato =

La Ciudad acuerda que la mañana de este día en Saliendo de Cuenca
se abra el Contrato para poner precio a la Sala, cuya diligencia
se practica por el Sr. Conregdor y Com. en la forma acostumbrada =
Enrazos Los Señores D. Juan. Rocamora y D. Diego Port
carero Decidores =

Carton en
enunciado de nuevo

El Dho Cuento por relacion Jurada, que dá D. Bernardo
Crespo factor de los poros de España, el cargo que han tenido
el Cuento de nueve de sus poros, en las Lince cofidas desde veinte
y nueve de Diciembre del año pasado de Seiscientos treinta y
nueve, hasta veinte y quatro de febrero del presente, sus cargo
y importa veinte y dos mil y ochocientos D. La data, veinte
y tres mil ciento setenta y nueve D. Y veinte y nueve mil, N.
ultrando de abanca à favor de dho factor, Treientos setenta
y nueve D. veinte y nueve maravedis, cuya Cuenta viene por
tervenida por los Cavalleros Comisarios de Nieve; La Ciudad
acordó que precediendo nota al Contador se no padea el

